



Buenos Aires, 26 de Enero de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 71 /2012

**VISTO:**

La Act. CM N° 467/12, la Res. CM N° 622/11 y el auto de licencia de fecha 12 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Marcela De Langhe, Jueza de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita prórroga de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de febrero de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2012 inclusive.

Que por Res. CM. N° 622/11, se le concedió a la Dra. De Langhe, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011 inclusive, a fin de cumplir funciones como Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Que fundamenta su pedido exclusivamente en necesidades académicas del cargo que ha ejercido, sumado a la puesta en funcionamiento de nuevos planes de estudio y la apertura de cursos en áreas distintas a las dictadas hasta el presente en la referida Institución Educativa.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que, asimismo la Dra. De Langhe había requerido licencia ordinaria compensatoria para los días 1 al 29 de febrero de 2012, por lo que solicita se deje sin efecto la referida licencia y se conceda prórroga de los mencionados días.

Que atento a lo normado en los Arts. 65 y 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde dejar sin efecto la licencia ordinaria compensatoria, conceder una prórroga de las mismas y otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31.

**EL SR. CONSEJERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive, atento a los motivos expuestos en los considerandos, de conformidad con lo normado en el Art. 85 del Reglamento Interno a la Dra. Marcela De Langhe, Jueza de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Dejar sin efecto la solicitud de licencia ordinaria compensatoria concedida a la referida Magistrada, para los días 1° al 29 de febrero de 2012 inclusive y conceder



Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano a efectos de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. De Langhe, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 71/2012

  
Daniel Fábregas  
Consejero